



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. Rentas y Patentes

DR 114
ACR/aod
31082022



REF.: Autoriza Patente Municipal
Comercial Provisoria

EXENTO N° 0 0 0 9 8 5

Hoy se decretó lo que sigue:

LITUECHE, 31 AGO 2022

CONSIDERANDO:

La Solicitud de la patente municipal provisoria de fecha 23 de agosto de 2022, ingresada en oficina de partes mediante providencia N° 1700 de igual fecha.

Documentación en la oficina de Partes de la Municipalidad, mediante providencia N° 1538 de fecha 04.08.2022.

- Solicitud de patente municipal.
- Declaración jurada de Capital Propio Inicial que asciende a la suma de 400.000 (cuatrocientos mil pesos) de fecha 04.08.2022.
- Certificado de zonificación N° 316 de fecha 14 de junio de 2022, emitidos por la Dirección de Obras.
- Certificado de número 327 de fecha 14-06-2022
- Contrato de arriendo Parroquia Nuestra Señora del Rosario a Sociedad Comercial San Alfonso SpA, suscrito en la notaria de Litueche de fecha 28 de julio de 2022.
- Certificado de Avalúo Fiscal Rol 00034-00002, emitido por el SII de fecha de 04-08-2022.
- Declaración Jurada inicio de Actividades Folio N° 19754967251 de fecha 30 de marzo de 2021 emitida por el Servicio de Impuestos Internos.
- Recepción de aviso cambio de giro número de transacción: 23002165651, Recepción de aviso cambio de domicilio número de transacción: 23002008101, emitidos por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 04 de agosto de 2022.
- Rol Único Tributario N° 77.022.361-K de la "Sociedad Comercial San Alfonso SpA" fecha emisión 04-08-22 SII.
- Estatuto Actualizado de "Sociedad Comercial San Alfonso SpA" de fecha 01 de junio de 2019 y Certificado de Estatuto Actualizado, Certificado de Vigencia y Certificado de Anotaciones, todos de fecha 04 de agosto de 2022, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad N° 17.682.738-6 de don Maximiliano Isaac Cuevas Martínez.

Informe No Favorable N° 66 emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 29 de agosto de 2022, observaciones local no cuenta con Permiso de Edificación y Recepción Definitiva, según lo indicado en el Art. 116 y Art. 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y se encuentra emplazada en zona AV (Área Verde) del Plan Regulador Comunal de Litueche.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto N° 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 471 de fecha 25-04-2022, que aprueba la Ordenanza de Otorgamiento de Patentes Municipales Provisorias, el Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28.06.2021. Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que nombra la subrogancia del Sr. Alcalde y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. Rentas y Patentes



HOJA 2 DECRETO N° : 0 0 0 9 8 5

LITUECHE, 31 AGO 2022

DECRETO :

OTÓRGUESE Patente Municipal Comercial Provisoria por 6 meses, a contar de la fecha, a la **"SOCIEDAD COMERCIAL SAN ALFONSO SPA"**, RUT N° 77.022.361-K, representante legal don Maximiliano Isaac Cuevas Martínez, Cédula de Identidad N° 17.682.738-6, para explotar rubro: Venta al por menor en comercio no especializado (venta de pinturas), en local comercial ubicado en Avenida Obispo Eduardo Larraín N° 1121-G de la comuna de Litueche.

FÍJESE como plazo de vigencia para esta Patente Provisoria el día 31 de enero de 2023.

DÉJESE establecido que la contribuyente declaro un capital propio inicial de \$ 400.000 (cuatrocientos mil de pesos)

ASIGNASE el Rol de Patentes Municipales N° 2000521.

INCORPÓRESE el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en el departamento de Rentas y Patentes Municipales.

ESTABLÉCESE, además que la contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto ante eventuales fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE

Y ARCHÍVESE


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

ESM/LUS/RPV/ACR/AOD/aod

DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente
- Departamento de Rentas y Patentes Municipales
- Secretaría Municipal.


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde (S)

